



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia.

81

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colombia
Demandado	Luis Emilio Grisales Valencia
Radicado	No. 050013103005 2019 00521 00
Asunto	Auto de trámite

De la excepción de fondo opuesta por el apoderado de oficio del demandado (curador ad-litem), se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre la misma, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Art. 443 C.G.P.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODEO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario

G. Herrera

80

**JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

RECIBIDO 21 octubre/20

Señores

JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLIN

E. S.

D.

Radicado: 2019 00521

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A

Demandado: Luis Emilio Grisales Valencia

Proceso: Ejecutivo Singular

Asunto: Contestación demanda

Folios: 02

RAÚL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, abogado en ejercicio profesional, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.720.657 de Medellín y tarjeta profesional No.110.075 del C.S. de la J., obrando en calidad de "curador ad litem" de LUIS EMILIO GRISALES VALENCIA, y teniendo en cuenta que él ya había radicado una contestación de demanda, procedo dentro del término legal a contestarla en los siguientes términos:

A LOS "HECHOS"

Al "1." Es cierto, tal como se evidencia en la contestación radicada por Luis Emilio Grisales Valencia en noviembre de 2019 a folio 34, 35 y 36.

Al "2." Es cierto que se encuentra en mora, tal como se evidencia en la contestación radicada por Luis Emilio Grisales Valencia en noviembre de 2019 a folio 34, 35 y 36, pero su monto me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

Al "3." Es cierto; conforme al título que se aporta a la demanda cuya exigibilidad deberá ser probada en el proceso.

A LAS "PRETENSIONES"

Con relación a las pretensiones solicitadas por la parte demandante, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

EXCEPCIONES

De manera respetuosa, solicito se tenga en cuenta las excepciones:

01. De mérito, que se logren encontrar probadas a lo largo del proceso de conformidad con lo regulado en el artículo 282 del C.G.P.
02. Prescripción, teniendo en cuenta que es el término que extingue los derechos y prescriben las acciones por el transcurso del mismo.

PRUEBAS

Me adhiero a los documentos y demás pruebas que obran en el expediente.

SOLICITUD

Solicito respetuosamente, que en virtud del artículo 155 del Código General del Proceso, se fije agencias en derecho

NOTIFICACIONES

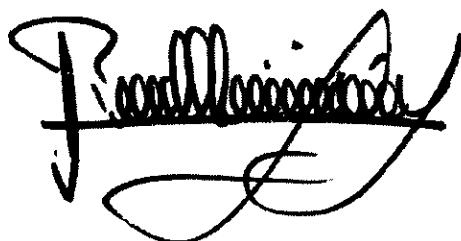
Raúl Mauricio Gómez Gómez

Carrera 46 No. 52 – 120 Of. 108 Ed. La Unión

PBX (034) 444 6447 notificaciones@gygsas.com

Medellín

Atentamente,



RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

C.C. No. 71.720.657

T.P. No. 110075 C.S. de la J.